

PROGRAMA DE EVALUACIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL BANCO DE ESPAÑA

Banco de España



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE
LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL BANCO DE ESPAÑA

Banco de España

Índice

1	Introducción	4
2	Condiciones	4
3	Objetivo	5

1 Introducción

La Cooperación Internacional es un canal de las relaciones exteriores del Banco de España. Se define como el conjunto de estrategias, políticas y actuaciones dirigidas a promover y facilitar la transferencia e intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas entre el Banco de España y otros bancos centrales, organismos supervisores y reguladores e instituciones internacionales con responsabilidades en el ámbito monetario y financiero, que en última instancia buscan contribuir a la promoción de la estabilidad monetaria y financiera.

Durante los últimos años las relaciones de Cooperación Internacional del Banco de España han tenido una considerable expansión como resultado de una decisión estratégica de impulsarlas, como recoge el Plan Estratégico 2024, que se ha reflejado en una creciente involucración de todas las áreas del Banco de España. Además, se ha beneficiado de la aparición de nuevos formatos asociados a las mejoras tecnológicas y de la ampliación del ámbito regional en la demanda de cooperación. La Cooperación Internacional se ha convertido en una herramienta clave para aumentar la capacidad de influencia del Banco de España en el ámbito internacional, contribuyendo a la mejora de las capacidades individuales e institucionales de nuestros interlocutores de cooperación, y favoreciendo el establecimiento y desarrollo de vínculos estables de colaboración con instituciones con las que se comparten intereses y objetivos.

En este contexto, resulta de especial interés contar con una evaluación externa de esta actividad, que permita valorar, sobre todo la oportunidad de las líneas estratégicas que la definen, su impacto en las instituciones con las que se colabora y la eficiencia en su ejecución y desarrollo.

Este documento tiene por objeto definir los términos de referencia para la realización de la evaluación externa de la actividad de cooperación internacional del Banco de España (en adelante, la Evaluación Externa).

2 Condiciones

La Evaluación Externa será llevada a cabo por un Comité de Evaluación integrado por tres expertos independientes y de reconocido prestigio en el ámbito de la cooperación internacional: Alejandro Werner, Gill Hammond y Juan José Fernández Ansola.

Las conclusiones de la Evaluación Externa se recogerán en un informe de evaluación que será presentado ante los órganos rectores del Banco de España. Se podrá solicitar al equipo evaluador que comparezca ante el órgano rector al que vayan a presentarse las conclusiones de la evaluación externa, con el fin de exponer sus principales conclusiones y aclarar cualquier cuestión que resulte conveniente.

Los trabajos del Comité de Evaluación se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones:

- 1 **Independencia e imparcialidad:** los evaluadores dirigirán su trabajo libre y objetivamente.

- 2 **Calendario y entregables:** el Comité de Evaluación comenzará sus trabajos a principios de 2024 y deberá entregar su informe en un plazo de 5 meses desde la aceptación de estos términos de referencia.
- 3 **Colaboración:** la Dirección General de Economía y Estadística (DGEE) del Banco de España ofrecerá todo el apoyo e información necesarios al Comité de Evaluación. Los miembros de este Comité tendrán acceso a entrevistas, telemáticas o presenciales, con la Alta Administración y todo el personal del Banco de España que consideren útil para el cumplimiento de sus tareas. Si lo considerasen apropiado, también podrán solicitar información a otras fuentes externas.
- 4 **Confidencialidad:** los miembros del Comité de Evaluación tratarán como confidencial todo el material e información no disponible para el público en general que pudieran obtener en el cumplimiento de sus obligaciones y se abstendrán de hacer declaración pública alguna sobre los resultados de la Evaluación Externa sin la aprobación previa del Banco de España. Quedarán comprometidos con estas obligaciones incluso después del final de la evaluación.
- 5 **Publicación:** la evaluación estará sujeta a los criterios de publicidad previstos en las directrices del programa de evaluaciones, realizándose la correspondiente difusión previa y/o posterior sobre la misma, limitada solamente por las consideraciones de confidencialidad que puedan resultar aplicables en cada caso.

3 Objetivo

Los principales objetivos de la Evaluación Externa consisten en evaluar y documentar:

- a Las líneas estratégicas de la cooperación internacional del BE, entre las que cabe destacar las siguientes:
 - i) La primacía de la cooperación con Iberoamérica y, en segundo término, los países candidatos a la Unión Europea (Balcanes occidentales, en particular) y el norte de África.
 - ii) El fomento de los formatos de cooperación entre expertos.
 - iii) La firma y desarrollo de acuerdos no normativos de cooperación para consolidar las relaciones bilaterales.
- b) La gobernanza que orienta y define la estrategia de la cooperación dentro del Banco de España, incluida la provisión de los medios para su desarrollo y los incentivos de quienes participan en dicha función.

- c) La eficiencia en el desarrollo de la actividad, incluyendo el análisis de los procesos de coordinación y ejecución de las actividades.
- d) El impacto de la actividad de cooperación internacional en nuestros interlocutores.
- e) La coordinación con otras instituciones en el desarrollo de las actividades de cooperación internacional.